Municipalidad de Limpio
Unidad Operativa de Contrataciones
Av. Mcal. Estigarribia c/ Cap. Medina, Edificio Lucero, 2º Piso, Oficina 2A - Ciudad de Limpio.
Email: uocdelimpio@gmail.com

Limpio, 27 de junio de 2023

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, en el marco del llamado para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)"**, a través de la **"LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2023" – I.D. Nº 425015.**

Al respecto, y en base a lo expuesto en el apartado **"COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES"** del SICP:

- ✓ **DONDE DICE "Con el reparo la convocante ha realizado modificaciones por lo expuesto se realiza la siguiente observación: Si bien la convocante ha remitido un documento como justificación, el contenido del mismo no se puede considerar como una justificación del motivo para no otorgar el anticipo, considerando lo dispuesto en la normativa vigente que establece como regla otorgar anticipo a las MIPYMEs":** En relación a lo observado, se aclara que en la mencionada normativa expresamente expone que la previsión del anticipo contiene la siguiente excepción: *"salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado"*.

  Que en atención a la normativa esta convocante expresa en su dictamen lo siguiente: Teniendo en cuenta la naturaleza del llamado de carácter prioritario, los plazos de ejecución del plan de entrega, la disponibilidad de los recursos financieros, el otorgar un anticipo, resulta INAPLICABLE para el presente proceso licitatorio visto que el cumplimiento estaría supeditado al cobro del anticipo por parte del oferente adjudicado.

  Ante lo expuesto, puede notarse que la justificación de la inaplicabilidad de la previsión del anticipo se encuentra debidamente comprendida dentro de las excepciones conforme lo determina el marco normativo citado anteriormente y la no consideración como una justificación del motivo para no otorgar el anticipo por parte de verificador es poco objetivo ya que esta convocante ha fundado correctamente.

- ✓ **DONDE DICE:**
  - **Autorización del MEC y Planilla de precios del SICP: Solicitamos a la convocante realizar nuevamente la operación previa carga de la cantidad minima y maxima en el SICP, teniendo en cuenta que los montos indicados no se ajustan a la autorización del MEC.//** En relación a lo observado, se aclara que el total de matriculados es de 800 estudiantes, a ser cubierto como mínimo por 51 días por ejercicio fiscal y el presupuesto a ser destinado por año es de Gs. 598.760.928.

    Ante lo expuesto se observa que la ración mínima será de 41.293 y la ración máxima será de 82.586 dando así el siguiente cálculo:

AÑO	RACION POR AÑO	PRECIO	MONTO
2,023	41,293	14,500	598,748,500
2,024	41,293	14,500	598,748,500
TOTAL	**82,586**		**1,197,497,000**

Cabe indicar que la modalidad aplicada es la de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas a fin de optimizar lo más posible el presupuesto previsto.

- **PBC: Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Se solicita determinar el plazo de forma claro.//** En relación a lo observado, se ha procedido a subsanar la misma.

- **PBC: Indicadores de Cumplimiento: El punto no fue completado conforme al instructivo PBC estandar.//:** En relación a lo observado, se aclara que la misma se encuentra correctamente expuesta ya que se debe de tener en cuenta que los datos requeridos para verificar el cumplimiento será la remisión y/o acta de recepción a ser presentada por el proveedor conforme al calendario lectivo, es decir, dentro de los meses de febrero a noviembre según lo dicte el MEC y de la ejecución o planificación del cumplimiento será hasta la cantidad máxima autorizada por el MEC, teniendo en cuenta que es un contrato abierto.

✓ **DONDE DICE "PBC: Experiencia requerida: observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente)":** En relación a lo observado, se aclara que las mismas han sido establecidas conforme al objeto del presente proceso licitatorio que es el de la provisión de alimentos a niños de comunidades de escasos recursos, es por ello que desde esta Convocante considera pertinente establecer parámetros que no afecten la participación de potenciales pero si de suficiente experiencia y capacidad para este tipo de servicio. Con ello se busca empresas con suficiente conocimiento y ajustado a las normativas legales que rigen sobre el tipo de servicio a brindar.

✓ **DONDE DICE "Solicitamos remitir nuevamente la autorización del MEC, teniendo en cuenta que el folio número 4, específicamente las cantidades autorizadas aprobadas para la institución individualizada como: Esc. Bas. N° 5569 San Marcos son poco legibles":** En relación a lo observado, cabe aclarar que la documentación fue remitida integra y fehacientemente tal cual como se ha recibido y en atención a lo indicado entresacamos de la misma el siguiente cuadro:

Orden	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución/Centro	Tipo de gestión (oficial o privada subvencionada)	Localidad o Barrio	Zona (urbana o rural)	Estudiantes Beneficiarios			
							Educación Inicial		Educación Escolar Básica	
							Formal y No Formal		1° y 2° ciclo	
							H	M	H	M

Orden	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución/Centro	Tipo de gestión (oficial o privada subvencionada)	Localidad o Barrio	Zona (urbana o rural)	Estudiantes Beneficiarios			
							Educación Inicial		Educación Escolar Básica	
							Formal y No Formal		1° y 2° ciclo	
							H	M	H	M
1	1108007	8065	Escuela Básica Nº 4724 Fray Luis de Bolaños	Oficial	Limpio	Urbana	47	30	125	95
2	1108087	13658	Escuela Básica Nº 7263 María Auxiliadora	Oficial	Isla Aranda	Urbana	27	28	82	76
3	1108054	8122	Escuela Básica Nº 5569 San Marcos	Oficial	San Marcos	Urbana	32	43	116	99
						Sub total	**106**	**101**	**323**	**270**
						Total general	**800**			

- ✓ **Los demás puntos observador han sido rectificados respectivamente.**

Por lo expuesto, se solicita la publicación y la difusión del presente proceso a través del portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle respetuosamente.

Lic. Víctor Eduardo Espínola
Encargado de la UOC
Municipalidad de Limpio